



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 62.875)

Concejo Municipal

Los/as Concejales/as Fabrizio Fiatti, Susana Rueda, María Verónica Irizar, Ciro Seisas, Mónica Ferrero, Nadia Amalevi y María Eugenia Schmuck han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La realización del evento "Festival +B", que tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre de 2022 en el hipódromo de la ciudad de Rosario, y

Considerando: Que el "Movimiento B" son miles de personas que se reconocen como parte de un movimiento donde comparten una misma búsqueda: una nueva "genética" económica que permita que los valores y la ética inspire soluciones colectivas sin olvidar, al mismo tiempo, necesidades particulares encontrando trascendencia, sentido y propósito.

Que la propuesta de Sistema B apunta a una economía que pueda crear valor integral para el mundo y la tierra, promoviendo formas de organización económica que puedan ser medidas desde el bienestar de las personas, las sociedades y la tierra, de forma simultánea y con consideraciones de corto y largo plazo.

Que el "Festival +B" acompaña al Movimiento B con música, para que el encuentro despierte e impulse la conciencia social y ambiental.

Que este evento denominado "Festival +B", contará con los shows en vivo de Kapanga, Bulldog, Los Peñaloza, Feli Colina y Mamita Peyote. Speakers: Joan Melé, Ronald Sistek y Wara Calpanchay. Además, contará con presentaciones audiovisuales, acciones ambientales, más artistas y DJs en vivo.

Que desde la organización hacen hincapié en que este festival tenga conciencia en la ecología y tiene como objetivo generar una experiencia completa, de inicio a fin, con el foco puesto en sensibilizar y movilizar a las comunidades y a las empresas sobre las principales problemáticas socio-ambientales que nos afectan actualmente. Entienden que el camino es juntos, la acción colectiva es la verdadera fuerza transformadora.

Que este tipo de eventos procuran ratificar a nuestra ciudad como un punto de jerarquía en eventos culturales y como un polo cada vez más atractivo en materia de festivales de música.

Que la ciudad de Rosario se caracteriza por ser una zona geográfica estratégica, con fácil acceso desde todos los puntos cardinales del país y

una extraordinaria infraestructura que permitirá que el festival se desarrolle con amplia comodidad tanto para los artistas como para el público asistente.

Que para nuestra ciudad, es de suma importancia acompañar a quienes contemplan a Rosario como destino sede de eventos culturales, y representa uno de nuestros objetivos más importantes el cooperar en los aspectos necesarios que muestran a Rosario como una gran ciudad anfitriona".

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el evento "Festival +B", que tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre de 2022 en el hipódromo de la ciudad de Rosario.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a escuelas, universidades, ONGs o instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas municipales de la ciudad de Rosario".

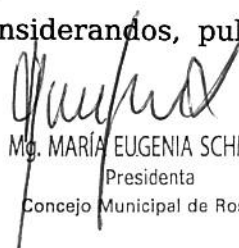
Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 27 de Octubre de 2022.

Dr. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 264.935-P-2022 C.M.-




M^{te}. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N.º 35511/22

fs. N.º 03

///sario, 17 de Noviembre de 2022

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.



Dante Taparello
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario